

## **CONVOCATORIA DE PROPUESTAS “AMPLIACIÓN”**

### **Colaboración con la Sociedad Civil**

#### **Convocatoria de propuestas relativa a iniciativas de información y de comunicación sobre la ampliación de la Unión Europea dirigidas a públicos específicos**

#### **I. OBJETO**

Habiendo decidido el Consejo Europeo de Copenhague de 12 y 13 de diciembre de 2002 que diez países candidatos (Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Malta, Chipre) podrían adherirse a la Unión el 1 de mayo de 2004

la Comisión Europea (“la Comisión”), a la vista

- 1. Del todavía insuficiente, aunque creciente, nivel de información de los ciudadanos de la UE respecto a los nuevos Estados miembros, y las demandas de información,
- 2. De la necesidad de reforzar la ciudadanía, y en particular el sentimiento de pertenencia a la Unión ampliada,
- 3. De su comunicación de 10 de mayo de 2000 sobre la estrategia de comunicación para la ampliación (doc. SEC/2000/737), cuyos principales objetivos para 2003, año en el que se ratificará el Tratado de Adhesión, consisten en obtener el apoyo de los ciudadanos al proceso de ampliación y fomentar el interés por los futuros Estados miembros haciendo que se conozcan mejor
- 4. Del programa PRINCE de información del ciudadano europeo (doc.COM(2000)57 final)
- 5. Del anexo 1 a su “Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a un nuevo marco de cooperación en las actividades referentes a la política de información y comunicación de la Unión Europea” (doc.COM/2001/0354 final)
- 6. De su informe al Consejo de 5 de junio de 2002, presentado al Consejo Europeo de Sevilla (“Explicar la ampliación de Europa”, doc.COM(2002)281 final)
- 7. De su estrategia general en materia de comunicación e información (Comunicación de 2 de julio de 2002, doc.COM/2002/350 final)

- 8. De su estrategia específica de comunicación sobre la ampliación:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/communication>

- 9. Del acuerdo con el programa de trabajo relativo a las subvenciones de la DG PRESS para el ejercicio 2003, aprobado por la Comisión el 28 de marzo de 2003 y publicado en la pagina web de la Comisión europea:

[http://europa.eu.int/comm/dgs/press\\_communication/grants.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/press_communication/grants.htm)

ha decidido cofinanciar actividades de información en cooperación con organizaciones de la sociedad civil en el marco de una Convocatoria de propuestas de la Representación en España.

Las subvenciones oscilarán entre 10.000 y 40.000 euros por proyecto y podrán cubrir hasta el 50% de los costes subvencionables de cada acción (Artículo 14 de las Condiciones generales que figuran anejas al Convenio de Subvención)

Las propuestas habrán de tener en cuenta la necesidad de:

-utilizar lo mejor posible el efecto multiplicador de las redes de información ya existentes

-evitar toda duplicidad con las iniciativas emprendidas a escala nacional con los Estados miembros.

Solamente podrán beneficiarse de una contribución financiera los proyectos dirigidos a la población española.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria de propuestas deberán comenzar entre el 15 de noviembre de 2003 y el 15 de mayo de 2004 y deberán finalizar a más tardar el 30 de mayo de 2004.

## II. ACCIONES SUBVENCIONABLES EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

### 1. Públicos destinatarios, objetivos y temática

Las acciones propuestas irán dirigidas a grupos muy diversos de la sociedad civil, ofreciéndose aquí una lista a título meramente indicativo. Dichas acciones deberán corresponderse con los objetivos indicados:

1.1. **El gran público**, en especial a través de los socios que figuran a continuación y sus correspondientes redes de información

- relais o redes de información de la UE
- fundaciones
- organizaciones de mujeres
- asociaciones culturales
- asociaciones deportivas
- organizaciones de consumidores
- asociaciones de pensionistas

*Objetivos:*

1. Familiarizar a los ciudadanos de la Unión Europea con los países candidatos (situación geográfica, historia, características propias en el plano económico, cultural, turístico, deportivo, etc.), mostrándoles lo que estos países tienen en común con los actuales Estados miembros y lo que pueden ofrecer.

2. Sensibilizar a los ciudadanos sobre la proximidad de la ampliación, su alcance y su importancia para la Unión (los retos); explicar el proceso de ampliación en general y el Tratado de Adhesión en particular (contenido e implicaciones).

3. Proponer una aproximación equilibrada a la ampliación contraponiendo la realidad y las potencialidades a los prejuicios y temores.

4. Mejorar la percepción de la Unión y de su legitimidad en relación con el proceso de ampliación.

1.2 **Los jóvenes**, a través de las asociaciones juveniles, las redes de centros escolares y de información existentes, y en particular

- las de los institutos de enseñanza secundaria
- las de las escuelas profesionales, universidades o escuelas superiores, institutos de estudios y de investigación.

*Objetivos:*

1. familiarizarlos con los países candidatos, su número, situación geográfica, principales características, puntos en común con los actuales Estados miembros;
2. concienciarlos acerca de las múltiples consecuencias de esta ampliación, la más importante de la historia, para la Unión y para cada uno de ellos;
3. ayudarles a comprender la magnitud de las reformas que los países candidatos han llevado a cabo para poder adherirse a la Unión e informarles adecuadamente sobre los principales aspectos del Tratado de Adhesión.

**1.3 Los grupos vulnerables**, a través de las asociaciones, organizaciones y redes correspondientes, especialmente

- las personas de edad avanzada
- las personas desfavorecidas, que no tienen, o en todo caso en muy corta medida, acceso a la información en razón de su situación socioeconómica.

*Objetivos:*

En virtud de la importancia de estos grupos en términos demográficos, se trata de

1. informarles de modo claro y sencillo sobre la ampliación y sus principales implicaciones para la Unión;
2. mitigar sus temores en lo relativo al posible impacto de la ampliación sobre su situación.

**1.4 La población rural**, en particular a través de las autoridades regionales y locales, las organizaciones sindicales y profesionales, las redes y enlaces de información existentes, así como sus propios medios de comunicación (publicaciones, revistas).

*Objetivos:*

1. informarles de modo claro y sencillo sobre la ampliación y sus principales implicaciones para la Unión;
2. mitigar sus temores en lo relativo al posible impacto de la ampliación sobre su situación, derivado en particular de la adaptación de la política agrícola común y la política de desarrollo rural.

**1.5 Las empresas, en especial las PYME y los medios empresariales**, a través de sus organizaciones profesionales, redes de información existentes y sus propios medios de comunicación (publicaciones, revistas).

*Objetivos:*

1. informarles acerca de los países candidatos y las principales características de sus economías;
2. ayudarles a prepararse ante la perspectiva de una progresiva apertura de nuevos mercados, en particular ofreciéndoles información específica por sectores;
3. familiarizarles con los instrumentos y redes comunitarias existentes que favorecen las sinergias entre empresas de un sector determinado;
4. sensibilizarles a propósito de las consecuencias a largo plazo de este proceso para el funcionamiento del mercado interior ampliado.

## **1.6 Temática**

A título indicativo, y en función del público destinatario, podrían desarrollarse los aspectos siguientes:

1.6.1. Implicaciones económicas y financieras (crecimiento económico, empleo, movilidad profesional, convergencia económica, comercio exterior, mercado interior, inversión, la Unión Económica y Monetaria, el euro, el presupuesto común de la UE –modo de financiación y coste de la Europa ampliada–);

1.6.2 Implicaciones para el modelo social europeo, los transportes, la energía (seguridad energética), la protección de los consumidores, la competencia y los servicios públicos;

1.6.3 El coste de la no ampliación: ¿Qué sucedería si la ampliación no se llevara a cabo o se aplazara?;

1.6.4 Implicaciones políticas: ¿De qué modo garantizará una Unión Europea ampliada la seguridad de sus ciudadanos, contribuyendo a la protección del medio ambiente y la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, los tráfico ilícitos internacionales, la inmigración clandestina?;

1.6.5 Identidad cultural: ¿Cómo se puede dar un sentido a la identidad europea, nacional, regional, local, en una Unión Europea ampliada?;

1.6.6 Relaciones exteriores: ¿Tendrá la Unión Europea ampliada más peso en la escena mundial? ¿Qué significará la ampliación para la política exterior, la seguridad y la defensa? ¿Continuará la Unión Europea abierta a sus vecinos?;

1.6.7 Problemas, dudas y temores: ¿Cómo perciben los ciudadanos la ampliación? ¿Cuáles son sus preocupaciones en términos de pérdida de empleo, de inseguridad (inmigración, crimen organizado), de inadecuada preparación de los futuros Estados miembros para asumir sus obligaciones para con la Unión, de pérdida o alteración de la identidad nacional o la soberanía de su país? ¿Cómo viven los nuevos Estados miembros este mismo fenómeno?.

## 2. Acciones

Se trata de acciones de información, de sensibilización, de preparación y de acompañamiento. Deberán permitir la más amplia difusión de la información sobre la ampliación y sus repercusiones en los medios de comunicación (grandes medios de comunicación, nacionales y regionales, medios propios de los sectores destinatarios). A tal efecto, los proyectos incluirán un plan de comunicación y se esforzarán siempre que sea posible por integrar los diferentes enlaces y redes puestos en marcha por la Comisión con sus socios. Siempre que sea posible, se recurrirá a los distintos instrumentos y productos informativos de la Comisión (publicaciones, sitios Web, encuestas de opinión y resultados de sondeos, productos audiovisuales, dossiers de prensa, folletos explicativos, etc.)

Las acciones se dirigirán a un tipo de público específico. Asimismo, podría haber otros grupos de destinatarios subsidiarios de la acción siempre y cuando ello no se traduzca en una dispersión de esfuerzos que pueda ir en detrimento del público principal y de la eficacia e impacto de la acción.

Los responsables de los proyectos seleccionados se encargarán de garantizar que todos sus documentos y productos mencionen la ayuda de la Comisión, usando para ello todos los medios oportunos.

Las acciones propuestas deberán definir tanto sus objetivos cualitativos (originalidad, puesta en escena) como cuantitativos (público al que se dirigen, volumen de los productos difundidos, etc.), precisando los recursos y medios empleados. En caso de que se pretenda desarrollar un conjunto de acciones diversas encaminadas a un sector específico del público, el proyecto deberá presentarse bajo la forma de un plan de acción y un calendario coherentes.

Teniendo en cuenta el previsible aumento de las necesidades de información sobre la Ampliación tras la firma del Tratado de adhesión (16 abril 2003), los proyectos deberán comenzar lo antes posible, a ser posible a partir del 15 de noviembre de 2003, y su puesta en marcha deberá tener en cuenta el calendario político (1 de mayo: adhesión de todos los Estados que hayan ratificado el Tratado) .

La ejecución del proyecto no podrá extenderse más allá del **30 de mayo de 2004**.

### **III. CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN RESPUESTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Podrán acogerse a subvención los solicitantes:

- que sean organismos de derecho público o privado, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de investigación, las universidades o los colegios universitarios, las asociaciones culturales o las autoridades públicas;
- cuya sede principal se encuentre en la Unión europea;
- que sean directamente responsables de la elaboración y de la gestión del proyecto (acción) y no simples intermediarios;
- que sean organismos sin ánimo de lucro;
- que tengan personalidad jurídica.

No podrán acogerse a subvención:

- las acciones presentadas por personas físicas o jurídicas asociadas a empresas comerciales;
- las acciones que hayan sido comprometidas o terminadas antes del 22 de septiembre 2003;
- las acciones con ánimo de lucro;
- las acciones que se beneficien de una financiación procedente de otro programa comunitario;
- las acciones que no dispongan de un presupuesto equilibrado (gastos totales = ingresos totales)
- las acciones que se hayan presentado después del 22 de septiembre de 2003 (dando fe de ello el matasellos de correos o el sello de entrada en la Representación).

### **IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los organismos solicitantes deberán proporcionar las informaciones y documentos justificativos indicados en el impreso de candidatura (ver anexo). La decisión relativa a la admisibilidad y la capacidad financiera y técnica de un candidato se tomará sobre la base de los documentos justificativos. Se verificará especialmente:

- la naturaleza jurídica del solicitante (personalidad jurídica);

- los estados financieros del solicitante en el ejercicio anterior (el presupuesto en el caso de un organismo público);
- el presupuesto provisional detallado de la acción para la que se solicita la subvención, con indicación de todos los gastos e ingresos;
- la capacidad técnica del solicitante que va a llevar a cabo la acción, tal como figura en el *curriculum vitae* de las personas responsables de las tareas relacionadas con la acción para la que se solicita la subvención o, en su caso, las informaciones relativas a su participación pasada o presente en acciones similares.

Se invita a los solicitantes a que lean con detenimiento el modelo de “Convenio de subvención de la acción” en anexo. Solamente serán subvencionables los gastos enumerados en el artículo II.14, siempre que correspondan a precios normales del mercado, puedan ser identificados y verificados y tengan relación directa con la ejecución del objeto de la acción.

## **V. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

1. Quedarán excluidos de toda participación los solicitantes:
  - que se encuentren en situación de quiebra o liquidación, cuyos negocios estén bajo administración judicial, hayan negociado un convenio con sus acreedores, hayan abandonado sus actividades empresariales o se encuentren en cualquier situación análoga de resultados de un procedimiento de la misma naturaleza existente en las normativas y reglamentaciones nacionales;
  - que hayan sido condenados en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional;
  - que hayan cometido una falta profesional grave comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar;
  - que no hayan cumplido sus obligaciones en lo referente al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o sus obligaciones relativas al pago de impuestos según las disposiciones legales del país en el que estén establecidos, o del país en el que se haya de ejecutar el contrato;
  - que hayan sido condenados en sentencia firme por fraude, corrupción, implicación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses económicos de la Comunidad;

- que, habiéndoseles adjudicado ya un contrato o una subvención a cargo del presupuesto comunitario, se haya declarado su incumplimiento grave por inobservancia de las obligaciones establecidas en el contrato.

Aquellas entidades que ya se hayan acogido anteriormente a alguna subvención de la Comisión sólo podrán beneficiarse de nuevas subvenciones si han acreditado suficientemente que han hecho un uso correcto de las mismas.

Los candidatos deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriormente descritas.

2. No se tendrán en cuenta los siguientes proyectos:

- los proyectos no presentados en el impreso oficial
- los proyectos que no estén dirigidos a uno de los públicos destinatarios y/o que no respondan a los objetivos del apartado II
- las acciones piloto (proyectos experimentales a escala reducida, encaminados a ser desarrollados a mayor escala)
- los proyectos con fines lucrativos
- los proyectos que se hayan beneficiado de otra financiación comunitaria. (Deberá mencionarse cualquier otra solicitud para el mismo proyecto en el marco de otra convocatoria de propuestas)
- los proyectos para los cuales la capacidad de realización del solicitante y sus socios no quede suficientemente demostrada
- los proyectos que puedan presentar un conflicto de intereses para la Comisión Europea.

3. Los solicitantes que no hayan presentado las informaciones y los documentos justificativos relativos a su capacidad financiera y técnica.

4. Los solicitantes de subvención deberán facilitar toda la información relativa a las situaciones que estimen puedan presentar un riesgo de conflicto de intereses. A la vista de esta información, la Comisión se reserva el derecho de determinar la existencia o no de un conflicto potencial.

## **VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La decisión de la Comisión de conceder una subvención se fundamentará en los siguientes criterios con su correspondiente ponderación:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos marcados para las acciones y las necesidades de los públicos destinatarios (apartado II) y el hecho de que se tenga en cuenta el calendario político (Acciones que incluyan la celebración del 1 de mayo de 2004: adhesión de los Estados que hayan ratificado el Tratado de adhesión) en la puesta en marcha del proyecto.

(25 puntos)

2. El carácter innovador del proyecto (objetivos, métodos, asociación).

(15 puntos)

3. La calidad y la coherencia de los medios propuestos para alcanzar los objetivos.

(10 puntos)

4. El efecto multiplicador previsto en el seno del grupo destinatario. Este efecto deberá estar valorado en cifras en la presentación del proyecto y confirmado en el marco del informe final.

(15 puntos)

5. La coherencia entre el presupuesto y los medios para alcanzar la acción; (la mejor relación coste-eficacia)

(15 puntos)

6. La presencia o no de otros cofinanciadores: se valorará positivamente la búsqueda de otros socios financieros, factor que será tenido en cuenta a la hora de evaluar los expedientes presentados

(10 puntos)

7. La publicidad dada al proyecto (antes, durante y con posterioridad a su realización)

(10 puntos)

## **VII. CONDICIONES FINANCIERAS**

El total de gastos previstos ha de corresponder con el importe total de recursos disponibles (incluida la subvención solicitada a la Comisión Europea). Al menos el 50% de los ingresos previstos deberá proceder de fuentes distintas del presupuesto de la Comisión Europea.

Sólo podrán ser financiadas las acciones con un coste total mínimo de 20.000 €.

La subvención concedida nunca será superior a la solicitada.

La Representación de la Comisión en España firmará con los solicitantes seleccionados un convenio en el que se establecerán los derechos y obligaciones respectivos de las partes (la

Comisión y el beneficiario). En el convenio se recogerá la información relativa al beneficiario, la acción que se vaya a realizar, su financiación, las modalidades de pago y los informes y otros documentos que ha de facilitar el beneficiario.

La Comisión concede la máxima importancia a la buena gestión administrativa y financiera de las acciones. En el momento en que se proceda a la presentación de la oferta, la persona autorizada a representar al solicitante ha de comprometerse a facilitar los elementos que permitan verificar que la subvención se ha utilizado correctamente y a autorizar a la Comisión y al Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas a verificar las cuentas si así lo desean. La ocultación total o parcial por parte del solicitante de datos que puedan influir en la decisión de la Comisión entrañará automáticamente la nulidad de la solicitud o, si se descubre en una fase posterior, autorizará a la Comisión a exigir la devolución íntegra de los importes percibidos por el beneficiario.

El beneficiario de una subvención deberá garantizar la visibilidad de la financiación que la Comisión Europea haya concedido al proyecto o medida.

Una vez firmado el convenio, se abonará el 50% del importe de la subvención en un plazo de 45 días. Se procederá a abonar el saldo restante en otro plazo de 45 días contado a partir de que se presente y apruebe un informe final y un estado financiero definitivo tras la finalización del proyecto. Dado que la contribución de la Comisión representa un porcentaje determinado del total de costes estimados, el abono del saldo se calculará tomando como base los costes reales declarados, teniendo en cuenta cualquier otra contribución recibida o aportación procedente de recursos propios del beneficiario. Si el coste total real aceptado por la Comisión resultara ser inferior al coste total previsto, la Comisión reducirá proporcionalmente su contribución y, en su caso, tratará de recuperar toda cuantía abonada en exceso. Ninguna acción podrá, bajo ningún concepto, generar beneficios.

Si la subvención se emplease para cubrir categorías de costes no especificadas por contrato, la Comisión podrá exigir la devolución total o parcial.

**La Comisión no podrá, en ningún caso, ser considerada responsable legal de los proyectos que hayan recibido ayuda económica. La ayuda económica que presta no puede constituir una deuda para la Comisión, por lo que no puede repercutirse a terceros.**

## VIII. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Para presentar la solicitud es obligatorio emplear el impreso oficial de solicitud de subvención. Este impreso figura en el expediente de solicitud de subvención que se puede descargar por Internet del sitio Europa en la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/comm/dgs/press\\_communication/grants/grants\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/press_communication/grants/grants_es.htm)

2. **Sólo podrán ser tenidos en cuenta para el procedimiento de selección y adjudicación aquellos expedientes que consten de todos los documentos mencionados**

**en los puntos a) a j) debidamente cumplimentados y acompañados de los documentos requeridos:**

- a) Una carta oficial de solicitud fechada y firmada, expedida por el organismo;
- b) el impreso “Solicitud de subvención” debidamente cumplimentado y firmado por la persona habilitada para representar al organismo promotor;
- c) el presupuesto estimativo equilibrado (gastos/ingresos) de la actividad propuesta, en euros. Este presupuesto debe ir fechado y firmado, debiendo presentarse de acuerdo con los cuadros previstos en el impreso de participación. Irá acompañado del detalle de los gastos e ingresos, con indicación de los costes unitarios;
- d) una descripción del proyecto;
- e) un calendario detallado del proyecto;
- f) las cuentas anuales oficiales del organismo solicitante, referidas al último ejercicio disponible;
- g) el régimen jurídico del organismo solicitante;
- h) la identificación bancaria oficial del organismo (ficha de datos bancarios cumplimentada por el beneficiario y certificada por el banco);
- i) los *curriculum vitae* del personal que participa directamente en la realización del proyecto:
  - el/la responsable habilitado/a para firmar el convenio de subvención en nombre del organismo;
  - el responsable de la gestión técnica del proyecto
  - en su caso, el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto;
- j) La certificación de los fondos propios del promotor del proyecto, indicando el importe que aportará a la financiación de la acción.

Las certificaciones o declaraciones de intención de los socios del proyecto, con indicación del importe con el que contribuirán a la financiación de la acción, constituirán un elemento positivo en la evaluación del proyecto.

Además, los solicitantes deberán adjuntar un compromiso firmado de sus representantes autorizados a facilitar los certificados que prueben que la subvención se ha utilizado correctamente y a autorizar, en su caso, una verificación de las cuentas.

3. Las solicitudes de subvención deberán presentarse **en tres ejemplares** (un original y dos copias), debidamente cumplimentados y firmados por la persona habilitada para representar al organismo promotor.

Las solicitudes de subvención y los documentos de acompañamiento exigidos se deberán transmitir:

- a) ya sea por correo certificado enviado **a más tardar el 22 de Septiembre de 2003** (dará fe el matasellos de correos);
- b) ya sea entregándolos en la Representación, **a más tardar el 22 de septiembre de 2003 a las 16.00 horas**, con entrega de un recibo firmado por el funcionario habilitado

en la dirección siguiente:

**Francisco Oliveira**  
**Referencia : Convocatoria de propuestas Ampliación 2003**  
**Representación en España de la Comisión Europea**  
**Paseo de la Castellana 46**  
**28046 Madrid**

Este plazo del 22 de septiembre, que no podrá ser prorrogado bajo ningún concepto, se ha de respetar estrictamente.

Las solicitudes de información sólo se recibirán por correo electrónico, siempre que indiquen en el asunto la palabra “Ampliación”, en la siguiente dirección:  
[Represent-mad@cec.eu.int](mailto:Represent-mad@cec.eu.int)

4. Una vez presentada la solicitud, no se podrá modificar el expediente. No obstante, el comité de evaluación podrá invitar al solicitante, en el plazo que establezca, a que complete o aporte los documentos justificativos que acrediten su capacidad financiera y operativa.

## **IX. INFORME FINAL Y ESTADO FINANCIERO DEFINITIVO**

Al finalizar una acción para la que se haya concedido financiación, el beneficiario deberá remitir un informe final y un estado financiero definitivo y estar en condiciones de facilitar a la Comisión cualquier otra información adicional necesaria para evaluar la buena ejecución del proyecto. El informe deberá ofrecer una descripción sucinta, aunque completa, de los resultados del proyecto e ir acompañado de copias de las publicaciones que se hayan podido realizar. Además, habrá de incluir una evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto que ha tenido la acción.

ANEXOS:

Anexo I

Impreso de solicitud de subvención

Anexo II

Impreso de presupuesto provisional detallado de la acción y Ficha de descripción financiera (formulario de datos bancarios) .

Anexo III

Modelo de “Convenio de subvención de la acción”.